

RESOLUCION N° 869 /2019

DISPONDE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

18 MAR 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30404, de fecha 19 de febrero del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de febrero del 2018;
3. Memorándum N° 16 de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por la Abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana;
4. Carta Aviso de Término de Contrato de Arrendamiento de Patentes Comerciales, el día 18 de febrero del 2019;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patentes de Alcoholes Roles N° 4-511280 y 4-510190, de giros de "DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA" y "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", letras "J" y "A", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patentes comerciales Roles N° 2-739157 y 2-723982, de giros "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS" y "EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS" ubicadas en EL SALTO N° 2399, a nombre de REYES TORRES & NOVOA SPA., Rut. N° 76.799.045-6, en atención al documento denominado Carta Aviso de Término de Contrato de Arrendamiento de Patentes Comerciales, firmado ante Notario Público Jaime Bernales Larraín, el día 18 de febrero del 2019, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular **SOCIEDAD LEIVA Y CARRASCO LTDA., Rut.: 77.879.290-7.**

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/PPR/KNM/esa
18/03/2019

1530537